



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN**

RESOLUCIÓN No. 009 de
09 ENE 2015

Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones disciplinarias y administrativas asignadas a las Procuradurías Regional Córdoba y Provincial de Montería

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN (E)

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 275 y 277 de la Constitución Política, el artículo 178 del Decreto 262 de 2000, y del Decreto 5195 del 19 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 7, numerales 7 y 18 del Decreto 262 de 2000, el Procurador General de la Nación cumple las funciones de expedir los actos administrativos, ordenes, directivas y circulares que sean necesarias para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por ley, así como la de coordinar y controlar el cumplimiento de la función disciplinaria.

Que la ejecución las obras contratadas por la Procuraduría General de la Nación para la remodelación y adecuación las dependencias de la sede de las Procuradurías Regional del Córdoba y Provincial de Montería genera serios inconvenientes en la logística requerida para la idónea prestación de servicios, ejecución de funciones y demás actividades a cargo de las referidas dependencias del nivel territorial.

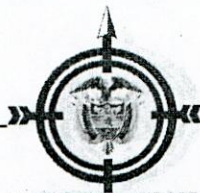
Que la realización de las obras obliga la reubicación transitoria de las dependencias a las oficinas arrendadas para la prestación de los servicios a cargo de las Procuraduría Regional del Córdoba y Provincial de Montería, situación que impone no solo el traslado físico del inmobiliario, los expedientes a cargos y los equipos, sino su adecuada reinstalación de manera tal que se garanticen el adecuado funcionamiento de las mismas.

Que en consideración a la debida atención a los usuarios de la Procuraduría General de Nación y la adecuada prestación del servicio público encomendado a la entidad en el orden territorial, se hace necesario suspender los términos procesales de las actuaciones disciplinarias, y administrativas a cargo de la Procuraduría Regional del Córdoba y la Procuraduría Provincial de Montería desde el 9 y hasta 26 de enero 2015, periodo durante el cual deben realizarse el traslado y adecuada logística de la nueva sede e impone la reprogramación de las actividades misionales y administrativas de esas dependencia a fin de garantizar el cabal y eficiente cumplimiento de las funciones asignadas constitucional y legalmente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender los términos de las actuaciones disciplinarias, preventivas y administrativas a cargo de la Procuraduría Regional de Córdoba y la Procuraduría Provincial de Montería desde el 9 y hasta el 26 de enero de 2015.



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

RESOLUCIÓN No. 009 de

09 ENE 2015

Por la cual se suspenden los términos procesales de las actuaciones disciplinarias y administrativas asignadas a las Procuradurías Regional Córdoba y Provincial de Montería

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar que en cada uno de los expedientes afectados por la presente decisión se deje constancia del cómputo de términos para proveer o reprogramar las correspondientes actuaciones procesales.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir del 9 y hasta 26 de enero de 2015, fecha a partir de la cual reiniciarán las actividades propias de las competencias asignadas legal y estatutariamente a la Procuraduría Regional de Córdoba y la Procuraduría Provincial de Montería de manera tal que se garantice en su integridad la prestación del servicio y el idóneo cumplimiento de las funciones disciplinarias, preventivas y administrativas.

ARTICULO CUARTO: A través de la Procuraduría Regional de Córdoba, publíquese la presente Resolución lugar visible de la antigua y nueva sede de esa dependencia, a fin de poner en conocimiento de los usuarios de los servicios de la entidad, la interrupción de términos que aquí se dispone.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

09 ENE 2015-

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA ISABEL CASTAÑEDA GURVELO